

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y dentro de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibio del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 Septiembre 1906.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

Alentado por el éxito obtenido por la Circular de este Gobierno civil relativa á la «Fiesta del Arbol», publicada en el BOLETIN OFICIAL de 5 de Febrero último, merced á la cual y al convencimiento que hay en todas las clases sociales de esta noble tierra de los grandes beneficios que los árboles reportan á la humanidad, se han plantado en esta provincia en el año actual, más de cien mil árboles entre frutales, forestales y de adorno, me dirijo con el mayor entusiasmo á todos los Alcaldes á mis órdenes, para comunicarles:

1.º Que hagan conocer á todos los individuos del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos la circular mencionada, la cual damos aquí por reproducida; así como también deberán leerles el Real decreto de 11 de Marzo de 1904, cuya parte dispositiva se publicó en el mismo BOLETIN.

2.º Que á la mayor brevedad se constituya en todos los pueblos de la provincia la Junta local de la Fiesta del Arbol con las personas y circunstancias que determinan el Real decreto ya dicho y la Real orden de 19 de Septiembre de 1904.

3.º Que al formar los Ayuntamientos los presupuestos para el año próximo, incluyan para los gastos que ha de ocasionar la preparación y celebración de la «Fiesta del Arbol», una cantidad que esté en relación con los recursos y necesidades de cada pueblo.

4.º Que se me dé cuenta en tiempo oportuno con el detalle que tan importante asunto merece, tanto de hallarse constituida la Junta local de la «Fiesta del Arbol» como de que se ha celebrado esta simpática y trascendental Fiesta.

Y 5.º Que para todas las dudas que ocurran en la preparación y celebración de la Fiesta se dirijan los Alcaldes al Sr. Ingeniero J. fe de este Distrito forestal, que es el encargado de resolverlas.

Del reconocido patriotismo de los Alcaldes y de su celo en favor de sus administrados, espero el cumplimiento de cuanto en esta circular se recomienda, único medio de acabar, al fin de algunos años de constancia, con la escasez de lluvias é irregularidad de los cursos de agua; de conseguir, que desaparezcan para siempre las inundaciones y los pedriscos, accidentes tan temidos para los labradores; de impedir los arrastres de la tierra vegetal y por lo tanto el empobrecimiento del suelo agrario; de mejorar las condiciones climatológicas é higiénicas de esta provincia; y por último, de alcanzar el aumento de riqueza que supone la repoblación de nuestros montes y campos con especies forestales, frutales y de adorno propias de esta

región, dejando así de ser tributarios de otras provincias, y aun del extranjero, de los productos á que nos brinda la fertilidad de nuestro suelo.

Zaragoza 13 de Septiembre de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

**SECCION QUINTA**

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA**

En 3 del actual, el Procurador D. Miguel Peinado, en nombre del Regidor Síndico del Ayuntamiento de Lumpiaque D. Carlos Lorente Lorente, como representante del mismo Ayuntamiento, presentó ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra la providencia del Gobernador civil de esta provincia de 26 de Mayo último, que resolvió un deslinde de términos municipales pendiente entre el repetido Ayuntamiento y el de Rueda de Jalón.

Lo que se anuncia conforme al art. 36 de la ley de 22 de Junio de 1894 para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Zaragoza 12 de Septiembre de 1906.—El Secretario de Sala interino, por D. Juan G. Bermúdez.—Mariano Clavero Balaguer.

**REGIMIENTO INFANTERIA DE GERONA, NUM. 22**

A las diez de la mañana del día 18 del actual, se procederá en la oficina Mayoría del citado Regimiento, acuartelado en Santa Engracia, á la venta en pública subasta de un requinto, dos clarinetes, un saxofón *mi bemol*, otro en *si bemol*, tres cornetines, un fliscorno, una trompa, un trombón, dos bombardinos, un fagot, un bajo, una caja, una flauta y dos clarinetes bajos. Los que deseen tomar parte en la licitación, se presentarán en el citado cuartel, á la expresada hora, en donde podrán verlos, teniendo entendido que la junta se reserva el derecho de admitir ó no las proposiciones que se hagan.

Zaragoza 12 de Septiembre de 1906.—El Teniente Coronel mayor, Carlos Urioste Serrano.

**SECCION SEXTA**

*Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Gobierno para enjugar el déficit del presupuesto de 1907.*

Artículos.	Unidad	Precio medio	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogramos	Pts. Cts.
Paja.....	100	3	0'24	517.670	1.242'41
Leña .....	100	1'50	0'12	1.421.275	1.705'53
TOTAL.....					2.947'94

Lo que se anuncia á los efectos reglamentarios. Moyuela 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Rey.

Por traslado del Profesor que la desempeñaba y constituido el partido de Veterinario con los pueblos de Cabola fuente y Alconchel, se anuncia la vacante de dicha plaza: su dotación consiste en once cahices de trigo puro que dará el pueblo de Cabola fuente, distante de éste seis kilómetros, más las igualas de 160 caballerías mayores y 30 menores que existen en este pueblo, á razón de una media de trigo puro aragonesa por cada una mayor y un cuartal por cada una menor, más la producción del herraje.

Se admitirán solicitudes debidamente documentadas hasta el día 29 del corriente mes, en que se proveerá.

Alconchel 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Escolano.

D. Román García Gómez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de San Martín de Mucayo;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario para 1907, aprobado por la Junta municipal, aparece en el capítulo 9.º, art. 5.º, (recursos legales), una cantidad consignada para cubrir el déficit que resultó al votar dicho presupuesto de 1.540 pesetas 30 céntimos, las que han de enjugarse por medio de los arbitrios extraordinarios, según se consigna en la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad.	PRECIO medio	Gravamen de la unidad.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pts. Cts.	Kilogs.	Pts. Cts.
Paja....	100	2	0'35	2.003	701
Leña.....	100	3	0'35	2.398	839'4
TOTAL.....					1.540'00

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en San Martín de Mucayo, á once de Septiembre de mil novecientos seis.—Román García.—V.º B.º—El Alcalde, Santiago Jiménez.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Herrero de esta villa, dotada con siete cahices de trigo, por aguzar las rejas aparte de los demás trabajos en las herramientas que haga.

Las solicitudes hasta el día 20 del corriente mes, pasado dicho día se proveerá.

Trasmoz 8 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Gregorio Andía.

El proyecto del presupuesto municipal para el año de 1907 de este pueblo se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los efectos reglamentarios:

Durante la misma fecha se hallan expuestas al público las cuentas municipales de los años 1904 y 1905.

y 1906, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen.

Perdiguera 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Vicente Usán.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos para el año 1907, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera, por término de cinco años, teniendo lugar la primera subasta el día 4 de Octubre y hora de las diez; si no diese resultado, se celebrará, á la misma hora, segunda subasta el día 13, y si también quedase desierta, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, á la misma hora, los días 22 de Octubre, 2 y 12 de Noviembre próximo, cuyas subastas se celebrarán en la Casa Consistorial.

Perdiguera 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Vicente Usán.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el próximo año 1907, el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado el arriendo en las siguientes subastas:

*Para el arriendo á venta libre.*

La primera subasta, el día 22 del actual, por término de uno á cinco años.

La segunda, el día 2 de Octubre, por un año.

*Para el arriendo por un año á la exclusiva.*

La primera subasta, el día 10 de Octubre.

La segunda ídem, el 18 ídem.

La tercera ídem, el 26 ídem.

Las subastas tendrán lugar en el local de la Casa Consistorial, á las diez, con arreglo al Reglamento y las condiciones establecidas en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si alguna subasta diera resultado no se celebrarán las siguientes.

Ruesca 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Joaquín Jiménez.

El presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1907, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde la fecha, para que surta sus efectos reglamentarios.

Calmarza 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, José Pérez.—El Secretario, Vicente Espeja.

D. Vicente Espeja García, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Calmarza;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario, para el próximo año de 1907, aprobado por la Junta municipal, aparece en el capítulo 9.º artículo 5.º, «Recursos legales», una cantidad consignada para cubrir el déficit que resulta al votar dicho presupuesto de 992 pesetas 55 céntimos, las que han de enjargarse por medio de los arbitrios

extraordinarios, según se consigna en la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad.	Precio medio.	Arbitrio	Consumo calculado.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogramos	Pts. Cts.
Paja.....	100	8	0'45	1.380	621
Leña.....	100	2	0'05	7.431	371'55
TOTAL.....					992'55

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Calmarza á diez de Septiembre de mil novecientos seis.—El Secretario, Vicente Espeja.—V.º B.º—El Alcalde, José Pérez.

Confecionadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1904, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de mañana, á fin de que los vecinos contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Morés 11 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Norberto Herrero.—D. S. O., Santiago Piazuelo, Secretario.

El día 1.º de Octubre próximo, á la hora de las doce, se celebrará en la Sala Consistorial de este pueblo la subasta pública por pajas á la llana del aprovechamiento de los pastos de la dehesa «La Retuerta», por término de un año, bajo el tipo de 210 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y administrativas publicadas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta región en el BOLETÍN OFICIAL del día 6 del actual y á las económicas acordadas por el Ayuntamiento.

Añiñón 11 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Salvador Nuño.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año 1907, el Ayuntamiento y asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por término de tres años, de los derechos á que se hallan sujetas las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, cuya subasta tendrá lugar el día 14 del actual, á las diez de la mañana; si no diese resultado, se celebrará la segunda el día 24 á igual hora, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del cupo y recargos, pero por un año solamente, y si tampoco este diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas se celebrarán los días 1.º, 11 y 20 del próximo Octubre, bajo los pliegos de condiciones que en su día se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piadratajada 8 de Septiembre de 1906.—El Alcalde ejerciente, Joaquín Guillamón.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el año 1907, la Junta municipal de este término no tiene acordado la celebración de las subastas siguientes:

*Para el arriendo á venta libre.*

La primera, el día 17 de Septiembre, de uno á cinco años.

La segunda, el 25 del mismo, por un año solamente.

*Para el arriendo por un año á la exclusiva.*

La primera, el día 3 de Octubre viniente.

La segunda, el día 11 del mismo.

La tercera, el día 19 de ídem.

Cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, á las diez horas, con arreglo al reglamento vigente y con las condiciones establecidas en el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monreal de Ariza 11 de Septiembre de 1906.—  
El Alcalde, Pascual Renieblas.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo tienen acordado proceder á las subastas siguientes:

*Para el arriendo á venta libre.*

La primera, el día 15 del actual, de uno á cinco años.

La segunda, el día 25 del mismo, por un año.

*Para el arriendo á la exclusiva, por un año.*

La primera, el día 4 de Octubre.

La segunda, el día 14 del mismo; y

La tercera, el día 24 de ídem.

Estas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, á las nueve de su mañana, bajo las condiciones establecidas en el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Litüénigo 11 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, José Bayona.

Por término de quince días á contar desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL este anuncio, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el año 1907.

Litüénigo 11 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, José Bayona.

*Tarifa de arbitrios extraordinarios que en el año 1907, se propone el Ayuntamiento y Junta hacer efectiva para enjugar el déficit resultante en el presupuesto ordinario formado para dicho año.*

Artículos.	Unidad		Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pesetas.			
Paja.....	100	2	0'20	2.786	557'21
Leña.....	100	2	0'20	3.523	704'42
TOTAL.....					1.261'63

Cuya tarifa se anuncia á los efectos procedentes,

con objeto de que se puedan hacer por los interesados las reclamaciones que crean pertinentes.

Litüénigo 11 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, José Bayona.

D. Miguel Barriga Herrero, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Badules;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario para 1907, en el capítulo 9.º, art. 6.º, aparece consignada la cantidad de 1.079'87 pesetas por concepto de arbitrios extraordinarios, á cubrir según la tarifa siguiente:

Especies.	Unidad	PRECIO medio de la unidad.		Consumo calculado en unidades.	Producto anual.
		Pesetas.	Gramen. Pesetas.		
Paja.....	100	2	0'02	27.082	540'64
Leña.....	100	2	0'02	26.964	539'28
TOTAL.....					1.079'88

Y para que conte y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente autorizada por el Sr. Alcalde en Badules, á siete de Septiembre de mil novecientos seis.—El Secretario, Miguel Barriga.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Jimeno.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Policarpo Valero Castaños, Juez de Instrucción del Partido y Caballero Comendador de la

Real y distinguida orden de Isabel la Católica. Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Celestino Berdaseo Gayo, natural de Paredes, parroquia de Aristeban, partido de Luarca (Oviedo), de catorce años de edad, hijo de Ramón y Rogelia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, á fin de emplazarlo para ante la Superioridad por haber sido declarado terminado el Sumario que se le signe sobre esta; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Á la vez ru-go á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la detención del referido procesado, y su conducción á este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Ateca á cinco de Septiembre de mil novecientos seis.—Policarpo Valero.—Por su mandado.—Luis Muñoz.